



Crédito No. 4724604433  
Importe: \$2'623,873.49  
Más Accesorios legales.

NOMBRE: FRANK GUEVARA BARRANTES  
DOMICILIO: AVENIDA LÓPEZ MATEOS N°1206  
COLONIA: NÍSPEROS  
CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

#### ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, siendo las 10:00 horas del día 15 de Mayo de 2018, los suscritos C. SERGIO GUADALUPE DIAZ MARTINEZ y C. JUAN ANTONIO VALLEJO LUNA Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras, en cumplimiento de la notificación del oficio No. **AFG-ACF/LALP-006/2016**, de fecha 06 de Marzo de 2018, emitido por la ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN PIEDRAS NEGRAS , con número de oficio **AFG-ACF/LALP-008/2018**, en el cual se emite **ASEGURAMIENTO DE CUENTAS** a cargo del contribuyente C. FRANK GUEVARA BARRANTES y con fundamento en el artículo 134 fracción I, 136 segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 08 de marzo de 2018 y 09 de marzo de 2018, respectivamente en el domicilio fiscal, manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C.FRANK GUEVARA BARRANTES, sito en la calle Avenida López Mateos N° 1206, colonia Nisperos de esta ciudad, el día 08 de marzo de 2018 el notificador Ejecutor **Sergio Guadalupe Díaz Martínez** adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras manifiesta me constituí legalmente el día 08 de marzo de 2018 para llevar a cabo notificación de **ASEGURAMIENTO DE CUENTAS**, mediante el oficio AFG/ACF/LALP-006/2016 controlado con el crédito 4724604433 en el domicilio avenida López Mateos número 1206 de la colonia Nisperos entre las calles Tepic y Guadalajara, en la ciudad de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, el domicilio cuenta con las siguientes características un piso, fachada color amarillo, franja a cuadros blanco y negro, franja roja, seis ventanas con reja, haciendo constar que el domicilio es correcto, acto seguido procedo a entrevistar a empleado de negociación Rhino Station con el cual me identifique con oficio de identificación ACEF/0079/2018 con fecha de día 08 de enero de 2018, con vigencia de 08 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018, emitido por el Licenciado Francisco Esparza Tovar en su carácter de Administrador Central de Ejecución Fiscal de la administración fiscal general del estado de Coahuila de Zaragoza al cual le comento el motivo de mi visita es llevar a cabo notificación de **aseguramiento de cuentas** al contribuyente Frank Guevara Barrantes, el empleado de nombre Luis Alberto de la Cruz Sánchez, quien se encuentra en el domicilio antes mencionado y manifiesta ser empleado de negociación Rhino station, quien se identifica con credencial para votar con fotografía numero 0613098470533 manifiesta que el contribuyente Frank Guevara Barrantes es el propietario del local y Rhino Station renta aproximadamente desde hace 3 años, el contribuyente FRANK GUEVARA BARRANTES se encuentra en Costa Rica, desconociendo si tiene algún otro domicilio,

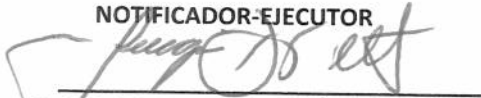


el día 09 de marzo de 2018 el Notificador - Ejecutor JUAN ANTONIO VALLEJO adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Piedras Negras manifiesta me constituí legalmente el día 09 de marzo de 2018 para llevar a cabo notificación de **aseguramiento de cuentas**, mediante el oficio AFG/ACF/LALP-006/2016 controlado con el crédito 4724604433 en el domicilio Avenida López Mateos número 1206 de la colonia Nísperos entre las calles Tepic y Guadalajara, en la ciudad de Piedras Negras Coahuila de Zaragoza, por lo cual me entrevisto con el c. Luis Alberto de la Cruz Sánchez, quien se identifica con credencial para votar número 0613098470533, el cual manifiesta que es empleado de negocio denominado Rhino Station que el local comercial pertenece al contribuyente FRANK GUEVARA BARRANTES, manifiesta que tienen 3 años rentando el domicilio, desconociendo si existe algún otro domicilio, ya que el contribuyente Frank Guevara Barrantes se fue a Costa Rica, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.


El presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conocemos las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 10:20 horas del día 15 de mayo de 2018, firmando de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

  
C. SERGIO GUADALUPE DÍAZ MARTÍNEZ

NOTIFICADOR- EJECUTOR

  
C. JUAN ANTONIO VALLEJO LUNA

ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL  
EN PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

  
ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ



Crédito No. 4724604433  
Importe: \$2'623,879.49  
Más Accesorios legales.

NOMBRE: FRANK GUEVARA BARRANTES  
DOMICILIO: AVENIDA LOPEZ MATEOS N°1206  
COLONIA: NISPEROS  
CIUDAD: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

#### NOTIFICACION POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracción III Inciso 3, 31 fracciones II y XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de mayo de 2012 y 04 de abril de 2014, así como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009; y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, determinando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. **4724604433**, de fecha 08 de Marzo de 2018, emitido por la ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL EN PIEDRAS NEGRAS, en el cual se emite **ASEGURAMIENTO DE CUENTAS** a cargo del contribuyente **C. FRANK GUEVARA BARRANTES** en el domicilio fiscal manifestado por el mismo Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en calle Avenida López N°1206, colonia Nisperos, de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

**SEGUNDO.-** De los informes que celebran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 08 de marzo 2018 y 09 de marzo 2018, los Notificadores-Ejecutores **C. SERGIO GUADALUPE DIAZ MARTINEZ** y **C. JUAN ANTONIO VALLEJO LUNA**, manifiestan que el contribuyente **C. FRANK GUEVARA BARRANTES**, al tratar de notificar el oficio número **AFG-ACF/LALP-006/2016**, de fecha 08 de Marzo de 2018, en virtud de que se localizó el domicilio, según informes el domicilio se ha visitado en varias ocasiones, recabando información con el empleado del domicilio quien manifiesta llamarse Luis Alberto de la Cruz Sánchez quien se identifica con credencial para votar número 0613098470533 quien manifiesta



que el contribuyente Frank Guevara Barrantes solo es propietario del inmueble , pero se encuentra otra persona en la negociación, según datos proporcionados por los C.SERGIO GUADALUPE DIAZ MARTINEZ y C. JUAN ANTONIO VALLEJO LUNA Notificadores- Ejecutores adscritos a esta Dependencia por lo que no fue posible localizar al contribuyente en mención, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones de las Oficinas Rentísticas correspondientes.

**TERCERO.-** Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación, por lo cual esta Autoridad:

**ACUERDA**

HOJA 2 DE 2

**PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** el oficio No. **AFG-ACF/LALP-006/2016**. De fecha 08 DE MARZO DE 2018, emitido POR LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de la Administración Fiscal General, en el cual se emite **ASEGURAMIENTO DE CUENTAS** a cargo del contribuyente C. FRANK GUEVARA BARRANTES, que en documento anexo se detalla.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días consecutivos en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicado el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica [www.afgcoahuila.gob.mx](http://www.afgcoahuila.gob.mx), dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se publique el documento.

**TERCERO.-** Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.**  
**EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL EN PIEDRAS NEGRAS**

  
**ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ**

MGC/sgdm

Administración Local de Ejecución Fiscal PIEDRAS NEGRAS  
Domicilio LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TE  
No. Multa AFG-ACF/LALP-006/2016 No. Crédito 4724604433



NOMBRE: GUEVARA BARRANTES FRANK  
DOMICILIO: AVENIDA LOPEZ MATEOS NO. 1206 C.P. 26020  
COLONIA: NISPEROS, LOCALIDAD: PIEDRAS NEGRAS  
MUNICIPIO: PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

### ASEGURAMIENTO DE CUENTAS

Artículos 14, 16 y 31, primer párrafo, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto, OCTAVA, párrafo primero, fracciones I, incisos b) y d), y XI, incisos c) y d), NOVENA, párrafos primero y sexto, fracción I, inciso c) y DÉCIMA, fracciones I y II; así como PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA de las disposiciones transitorias, que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, el 25 de agosto de 2015; en los artículos 1, 2, 4, 16, 18, primer párrafo, fracción II, 20, 22, primer párrafo, fracciones III y IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza número 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; en el artículo 33, fracción VI, último párrafo del código fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 3, primer párrafo, fracción III, inciso 3, 10, 17, 30, fracción V, 31, fracciones II, III, IV, X, XIV y XV, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, artículos 142, párrafos primero, tercero fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de instituciones de crédito; 32-B, fracción IV, 40, fracción III, 40A, fracción III, inciso f), 42, fracciones II, III, IV, V y IX, 42-A, 59, 84-A, fracciones IV, VII, VIII y IX y 84-B, fracción IV, VII, VIII y IX del Código Fiscal de la Federación y 192, primer párrafo de la Ley del mercado de valores; esta autoridad procede a informar lo siguiente:

Que se procedió a la INMOVILIZACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIA EN LAS CUALES ES TITULAR EN LAS DISTINTAS ENTIDADES FINANCIERAS, lo anterior por los siguientes motivos:

Mediante Oficio número AFG-ACF/LALP-006/2016 de fecha 07/10/2016, la ADMINISTRACION CENTRAL DE FISCALIZACION (AUDITORIA), determinó un crédito fiscal a su cargo por un monto histórico \$2,623,873.49 (Dos millones seiscientos veintitres mil ochocientos setenta y tres pesos 49/100 MN) por concepto de: INGRESOS FEDERALES, mismo que le fue legalmente notificado, con fecha 15/02/2017.

A la fecha el crédito de referencia se encuentra firme y visto que no fue garantizado con alguna de las formas previstas en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación, la Administración Central de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio SEFIN-AFG-ALEFPN-CNBV/0022/2017. la inmovilización de las siguientes cuentas bancarias, con los siguientes saldos existentes a la fecha de inmovilización:

Institucion de Crédito	Tipo de Crédito	Número de Cuenta	Saldo	Divisa	Información
BANCA AFIRME	CUENTA DE CHEQUES	11391006476	\$1,301.80	M.N.	CUENTA INMOVILIZADA
HSBC MEXICO	CUENTA DE CHEQUES	4043961903	\$373.87	M.N.	CUENTA INMOVILIZADA

**Administración Local de Ejecución Fiscal** PIEDRAS NEGRAS  
**Domicilio** LIBRAMIENTO MANUEL PÉREZ TREVIÑO 490, FRACC. TE  
**No. Multa** AFG-ACF/LALP-006/2018 **No. Crédito** 4724604433



**NOMBRE:** GUEVARA BARRANTES FRANK  
**DOMICILIO:** AVENIDA LOPEZ MATEOS NO. 1206 C.P. 26020  
**COLONIA:** NISPEROS, **LOCALIDAD:** PIEDRAS NEGRAS  
**MUNICIPIO:** PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA

Se hace de su conocimiento que atento a la previsión por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 30 días hábiles siguiente a la fecha de su notificación, mediante recurso administrativo de revocación, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza; o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio de nulidad) ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 45 o de 15 días siguientes a aquel en que surta efecto la notificación de la resolución; lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Sumaria, que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones del crédito fiscal determinado en la resolución, no exceda de cinco veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se designa para tales efectos al C. \_\_\_\_\_, Notificador-Ejecutor, adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de PIEDRAS NEGRAS, de la Administración Fiscal General de Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, en relación con el 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 8 DE MARZO DE 2018  
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL

  
ING. MAGDALENA GONZALEZ DE LA CRUZ